Alemania: Empleo de la coacción directa

Regulación de su empleo por parte de agentes de cumplimiento de ley federales y estatales

Autora

Bárbara Horzella Cutbill
Email: bhorzella@bcn.cl
Tel.: (56) 2 2701874

Nº SUP: 156434

Resumen

El ordenamiento jurídico alemán regula a nivel federal el uso de la coacción (o fuerza) directa por parte de los agentes federales encargados de hacer cumplir la ley, en el ejercicio de las potestades públicas, a través de la *Gesetz über den unmittelbaren Zwang* (UZwG, 1961). Esta norma faculta a determinados funcionarios federales para el uso de la coacción directa, fija sus componentes —fuerza física, medios auxiliares y armas—, consagra los principios de proporcionalidad y de asistencia a heridos, y establece taxativamente los supuestos que habilitan a los referidos funcionarios para usar armas de fuego contra personas y contra multitudes, junto con las restricciones aplicables (protección de terceros no involucrados, de menores, y el deber de advertencia previa).

A su vez, los cuerpos policiales de cada uno de los 16 estados federados (*Bundesländer*) que conforman Alemania, cuentan con su propia legislación estatal. A partir de la revisión de la ley de la Policía del Estado de Renania del Norte-Westfalia *(Polizeigesetz Nordrhein-Westfalen (PolG NRW))*, se evidencia que esta replica en gran medida la estructura federal —similares conceptos de fuerza física, medios auxiliares y armas—, pero incorpora estándares adicionales para el uso potencialmente letal de armas de fuego, como la exigencia de un peligro actual para la vida o de lesión grave, y una protección específica para menores de 14 años.

Por su parte, en lo relativo al uso de armas reglamentarias fuera del servicio, la Ley de Armas (*Waffengesetz*, WaffG), norma de carácter federal y de competencia general, excluye de su ámbito de aplicación a determinados agentes federales y estatales —en la medida que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales—, remitiendo la tenencia y el porte de armas y municiones reglamentarias, incluido su porte fuera de servicio, a las regulaciones de sus respectivos servicios (*Dienstvorschriften*). De esta forma, en determinados cuerpos policiales estatales y conforme a sus disposiciones internas, los agentes de cumplimiento de ley están autorizados para portar su arma de servicio (*Dienstwaffe*) de forma permanente (*Dauerwaffenträger*). Con todo, ello no constituye una habilitación en sí misma para utilizarla coercitivamente, como tampoco un derecho de porte absoluto. A modo de ejemplo, las Directrices sobre armas de fuego de la policía del Estado de Renania del Norte-Westfalia (2024) detallan las condiciones de manejo seguro y las circunstancias en que el porte extralaboral queda expresamente prohibido (eventos públicos, ausencias prolongadas, viajes al extranjero, entre otras).

Introducción

A solicitud parlamentaria, el presente informe describe la regulación del empleo de la coacción o fuerza directa por parte de los agentes de cumplimiento de ley en Alemania, distinguiendo entre el nivel federal y el estatal. A nivel federal, la *Gesetz über den unmittelbaren Zwang bei Ausübung öffentlicher Gewalt durch Vollzugsbeamte des Bundes* (UZwG, 1961) define la coacción directa, sus medios auxiliares y armas autorizadas, y establece los principios de proporcionalidad y de asistencia a heridos, además de detallar taxativamente los supuestos que habilitan el uso de armas de fuego contra personas y contra multitudes.

A nivel estatal, se examina como ejemplo la *Polizeigesetz* del estado de Renania del Norte-Westfalia, que replica en gran medida el esquema federal, incorporando además precisiones específicas —como el estándar de peligro actual para la vida o de lesión grave aplicable al uso potencialmente letal de armas, y la protección diferenciada para menores de 14 años—.

Finalmente, el informe aborda la regulación del porte y uso de armas reglamentarias fuera del servicio, conforme a la *Waffengesetz* y a las directrices institucionales de la policía de Renania del Norte-Westfalia.

En la elaboración del presente informe se utilizó legislación actualizada, tanto federal como estatal, disponible en fuentes oficiales y se recurrió a herramientas de IA generativa para el apoyo en la traducción.

El tema que se aborda y sus contenidos están delimitados por los parámetros de análisis acordados, por el plazo de entrega convenido y por la información disponible. No se trata de un documento académico y se enmarca en los criterios de neutralidad, pertinencia, síntesis y oportunidad en su entrega. El destacado es nuestro.

I. Regulación del uso de la fuerza por parte de agentes federales de cumplimiento de ley

El ordenamiento jurídico alemán cuenta con una norma de carácter federal para regular el uso de la coacción o fuerza directa por parte de los agentes federales encargados de hacer cumplir la ley, en el ejercicio de las potestades públicas: "*Gesetz über den unmittelbaren Zwang bei Ausübung öffentlicher Gewalt durch Vollzugsbeamte des Bundes (UZwG)*", de 1961.

En primer término, la norma establece que el agente encargado de hacer cumplir la ley (*Vollzugsbeamter*) está facultado para aplicar la fuerza o coacción directa con motivo del ejercicio legítimo de sus funciones (*rechtmäßiger Ausübung ihres Dienstes*), conforme a sus disposiciones (UZwG, §1)[1].

La coacción o fuerza directa (*Unmittelbarer Zwang*) es definida como "el uso de la fuerza física, sus medios auxiliares y armas sobre personas o bienes" (§2, núm.1), consignando a su vez, a la fuerza física (*Körperliche Gewalt*) como "cualquier acción física directa sobre personas o bienes" (§2, núm.2).

[1] Cabe mencionar que el símbolo § es referido a un artículo de ley.

Seguidamente, dispone que entre los medios auxiliares de la fuerza física (*Hilfsmittel der körperlichen Gewalt*) se incluyen: las esposas (*Fesseln*), mecanismos lanza agua (*Wasserwerfer*), barreras técnicas (*technische Sperren*), perros de servicio (*Diensthunde*), caballos de servicio (*Dienstpferde*) y vehículos de servicio (*Dienstfahrzeuge*) (§2, núm.3).

Por su parte, el §2, núm. 4 define a las armas como aquellas "(…) armas contundentes (*Hiebwaffen*) y de fuego (*Schusswaffen*) autorizadas oficialmente para el servicio, los dispositivos de impulsos eléctricos a distancia (*Distanzelektroimpulsgeräte*), agentes irritantes (*Reizstoffe*) y medios explosivos (*Explosivmittel*)".

A su vez, y según se consigna en el §3, el empleo de la coacción directa conforme a derecho puede implicar la restricción de derechos fundamentales, como el derecho a la vida (*Leben*), el derecho a la integridad física (*Körperliche Unversehrtheit*), el derecho a la libertad personal (*Freiheit der Person*), así como el derecho a la inviolabilidad del domicilio (*Unverletzlichkeit der Wohnung*).

En los artículos siguientes, se consagran los principios que deben regir el empleo de la fuerza, a saber: proporcionalidad (*Verhältnismäßigkeit*), que alude tanto a la selección del medio menos lesivo (necesidad) como a la relación entre el daño esperado y el resultado perseguido (proporcionalidad) (§4); y el deber de prestar asistencia al herido (*Hilfeleistung für Verletzte*) (§5).

El §6 detalla los sujetos de aplicación de la norma donde se incluye a los agentes policiales federales (*Bundespolizei*[2]), agentes fronterizos, agentes del servicio de investigación financiera, entre otros.

Por su parte, el §7 establece el deber de los agentes federales, de emplear la fuerza directa cuando le haya sido ordenado por su superior o quien esté facultado para ello, en el ejercicio de sus funciones. Con todo, ello no aplica cuando la orden vulnere la dignidad humana (*Menschenwürde*) o esta no se enmarque en el ejercicio legítimo de sus funciones.

Asimismo, una orden no debe ser obedecida, cuando como consecuencia de ella, se cometa un delito (§7, núm.2).

1. Uso de armas de fuego

El §9 de la *UZwG* enlista a los funcionarios facultados para el uso de armas de fuego, en tanto que el §10 detalla taxativamente en qué casos se autoriza el uso de estas contra personas:

> **(1)** Las armas de fuego solo podrán utilizarse contra personas individuales:
>
> **1.** para impedir la ejecución inmediata o la continuación de un hecho ilícito que, atendidas las circunstancias, constituya:

[2] La Policía Federal se compone de cerca de 55.000 empleados, de los cuales alrededor de 48.500 corresponden a agentes de cumplimiento de ley. Constituye un cuerpo policial de ámbito nacional con una alta capacidad operativa para el desarrollo de funciones en materia de seguridad fronteriza, ferroviaria, aérea, marítima, entre otras. Asimismo, la Policía Federal está presente en más de 100 localidades y en todos los principales nudos de transporte de Alemania. Disponible en: https://bundespolizei.de/die-bundespolizei/unser-auftrag (agosto, 2026).

a) un delito grave (*Verbrechen*), o

b) un delito menos grave (*Vergehen*) que vaya a cometerse o se esté cometiendo, utilizando o portando armas de fuego o explosivos;

2. para detener a una persona que intenta sustraerse mediante la fuga a su detención o a la determinación de su identidad, cuando:

a) haya sido sorprendida *in fraganti* en la comisión de un hecho ilícito que, atendidas las circunstancias, constituya un *Verbrechen* o un *Vergehen* cometido mediante el uso o porte de armas de fuego o explosivos;

b) exista una sospecha fundada de que ha cometido un *Verbrechen*; o

c) exista una sospecha fundada de que ha cometido un *Vergehen* y existan indicios que permitan temer que utilizará un arma de fuego o un explosivo;

3. para impedir la fuga o volver a capturar a una persona que se encuentre o haya estado bajo custodia oficial:

a) para cumplir una pena privativa de libertad por un delito, con excepción del arresto disciplinario (*Strafarrest*);

b) para ejecutar una medida de internamiento en custodia de seguridad (*Sicherungsverwahrung*);

c) por sospecha fundada de un *Verbrechen*;

d) en virtud de una orden judicial de detención; o

e) por sospecha fundada de un *Vergehen*, cuando exista el riesgo de que utilice un arma de fuego o un explosivo;

4. contra una persona que, mediante violencia, intente liberar de la custodia oficial a un preso o a una persona cuyo internamiento haya sido ordenado en:

a) custodia de seguridad (*Sicherungsverwahrung*);

b) un hospital psiquiátrico; o

c) un centro de tratamiento de adicciones.

(2) Las armas de fuego solo podrán utilizarse contra una multitud cuando desde ella o dentro de ella se estén cometiendo actos de violencia o estos sean inminentes, y las medidas coercitivas dirigidas contra personas individuales no permitan alcanzar el objetivo o manifiestamente no prometan tener éxito.

> **(3)** El derecho a utilizar armas de fuego en virtud de otras disposiciones legales permanece inalterado.

El §11 en tanto, consagra una disposición adicional que faculta a los agentes federales del servicio fronterizo (*Grenzdienst*) para utilizar sus armas "contra personas que intenten sustraerse mediante la fuga al cumplimiento de reiteradas instrucciones de detenerse o de permitir el control de su identidad o, en su caso, de los medios de transporte y objetos que lleven consigo". La disposición permite, asimismo, efectuar un disparo de advertencia, si cabe suponer que la instrucción verbal no fue comprendida.

A su vez, el §12 establece restricciones generales al uso de armas de fuego, señalando que estas solo podrán utilizarse cuando otras medidas de coacción directa "hayan sido aplicadas sin éxito o manifiestamente no ofrezcan perspectivas de éxito". Con todo, precisa que el uso de armas contra personas solo es permitido cuando el objetivo no pueda alcanzarse mediante el efecto de un arma sobre una cosa (por ejemplo, el disparo a un vehículo para neutralizar al imputado).

Además, se establece que el uso del arma de fuego solo tendrá por finalidad neutralizar a una persona, incapacitándola para atacar o huir. Sin embargo, se prohíbe disparar, cuando para el funcionario resulta reconocible que existe una alta probabilidad de poner en peligro a terceros no involucrados (*Unbeteiligte*), salvo que al intervenir contra una multitud ello no pueda evitarse (§12, núm.2).

La norma consagra una protección especial para niños, señalando que no se podrá utilizar armas de fuego contra personas que, debido a su apariencia externa, parecen encontrarse en edad infantil (§12, núm.3).

El §13 establece el deber de advertencia, antes de utilizar un arma de fuego. De acuerdo con la norma, un disparo de advertencia (*Warnschuss*) cuenta como tal.

Finalmente, cabe señalar que, con carácter excepcional, la *UZwG* puede resultar aplicable a las fuerzas policiales de los *Länder* cuando estas sean desplegadas bajo las instrucciones del Gobierno Federal, por estado de necesidad (*Notstandsfall*), conforme se establece en el §15.

II. Regulación del uso de la fuerza por parte de agentes policiales estatales

Las competencias policiales ordinarias corresponden principalmente a cada uno de los 16 estados federados, cuyos cuerpos policiales se encuentran sometidos a sus respectivos regímenes legales. En consecuencia, no existe una única regulación federal aplicable al uso de la fuerza por todas las policías alemanas. De esta forma, por ejemplo, la Ley de la Policía del Estado de Renania del Norte-Westfalia *(Polizeigesetz Nordrhein-Westfalen (PolG NRW))* dispone que: "La policía puede aplicar coacción directa cuando otros medios de coacción no sean procedentes, no ofrezcan perspectivas de éxito o resulten inadecuados" (§55).

Al respecto, el §57 de la mencionada ley estatal consagra los fundamentos jurídicos para el uso de la coacción directa por parte de los agentes policiales, sin perjuicio de las disposiciones que regulan la legítima defensa (*Notwehr*) y estado de necesidad (*Notstand*).

A su vez, el §58 establece una regulación similar a la contenida en la normativa federal revisada en el capítulo primero, en materia de coacción directa:

> §58 Definiciones, armas autorizadas
>
> (1) La coacción directa (*unmittelbarer Zwang*) consiste en la intervención sobre personas o cosas mediante fuerza física (*körperliche Gewalt*), sus medios auxiliares (*Hilfsmittel*) y armas.
>
> (2) Se entiende por fuerza física toda acción física directa sobre personas o cosas.
>
> (3) Son medios auxiliares de la fuerza física, en particular, las esposas, los cañones de agua, las barreras técnicas, los perros de servicio, los caballos de servicio, los vehículos de servicio, las sustancias irritantes y tranquilizantes o incapacitantes, así como las sustancias explosivas destinadas a la detonación (medios explosivos)[3].
>
> (4) Se autorizan como armas la porra policial (*Schlagstock*) y los dispositivos de impulsos eléctricos a distancia (*Distanzelektroimpulsgeräte*) así como armas de fuego, la pistola, el revólver, el fusil y a subametralladora (*Maschinenpistole*).
>
> (5) Cuando la Policía Federal (Bundespolizei) sea desplegada en el Estado federado de Renania del Norte-Westfalia para apoyar a la policía en los casos previstos en (…) la Ley Fundamental, también estarán autorizadas para la Policía Federal las ametralladoras (*Maschinengewehre*) y las granadas de mano (armas especiales). Las armas especiales solo podrán utilizarse de conformidad con las disposiciones de esta ley.

Además, el Estado consagra disposiciones similares a las contenidas en el marco legal federal, en términos de obediencia al superior (§59), del deber de asistencia a los heridos (§60), y del deber de advertencia, cuando sea posible, antes de usar la coacción directa (§61).

1. Uso de armas de fuego

En particular, el §63 regula el uso de armas de fuego, estableciendo principios similares a los consagrados a nivel federal. Es decir, el arma solo puede ser utilizada cuando otros medios hayan sido aplicados sin éxito o manifiestamente no ofrezcan perspectivas de éxito; su uso solo concurre contra personas cuando el objetivo no sea alcanzable al utilizarla sobre objetos (§63, núm.1); y cuando se utilice contra personas, solo puede tener como finalidad incapacitarla para atacar o huir. Si se presume que el disparo puede tener consecuencias letales, solo es admisible cuando constituye el único medio como respuesta a un peligro actual contra la vida (*gegenwärtigen Lebensgefahr*) o de lesión grave a la integridad física *(gegenwärtige Gefahr einer schwerwiegenden Verletzung der körperlichen Unversehrtheit)* (§63, núm.2).

[3] En la ley federal las sustancias irritantes y las sustancias explosivas, son consideradas como armas, no como medios auxiliares.

Tampoco es admisible el uso de armas contra personas cuya apariencia física sea la de un menor de 14 años, a menos que concurra el peligro actual para la integridad física o la vida (*Gefahr für Leib und Leben*) (§63, núm.3); o cuando se ponga en peligro a terceros no involucrados, salvo que exista un peligro actual contra la vida (§63, núm.4).

Por su parte, el §64 regula específicamente el uso de armas de fuego contra personas, disponiendo lo siguiente:

> (1) Las armas de fuego solo podrán utilizarse contra personas:
>
> 1. para repeler un peligro actual para la integridad física o la vida;
>
> 2. para impedir la comisión o continuación inminente de un delito grave (Verbrechen) o de un delito menos grave (Vergehen) cometido mediante el uso o porte de armas de fuego o de medios explosivos;
>
> 3. para detener a una persona que intente sustraerse, mediante la fuga, a su detención o identificación, cuando:
>
> a) exista una sospecha fundada de que ha cometido un Verbrechen; o
>
> b) exista una sospecha fundada de que ha cometido un Vergehen y existan hechos que justifiquen presumir que porta consigo armas de fuego o medios explosivos;
>
> 4. para impedir la fuga o capturar a una persona que deba permanecer bajo custodia oficial o ser conducida a ella:
>
> a) en virtud de una resolución judicial por un Verbrechen, o debido a una sospecha fundada de haber cometido un Verbrechen; o
>
> b) en virtud de una resolución judicial por un Vergehen, o debido a una sospecha fundada de haber cometido un Vergehen, siempre que existan hechos que justifiquen presumir que porta consigo armas de fuego o medios explosivos;
>
> 5. Para impedir la liberación violenta de una persona que se encuentre bajo custodia oficial.
>
> (2) Las armas de fuego no podrán utilizarse en los supuestos del apartado 1, número 4, cuando se trate de la ejecución de un arresto juvenil (*Jugendarrest*)**;** la ejecución de un arresto disciplinario (*Strafarrest*); o para impedir la fuga desde un establecimiento de régimen abierto (*offene Anstalt*).

Respecto del uso de armas de fuego contra multitudes, se dispone que ello es admisible cuando “se estén cometiendo graves actos de violencia (*schwerwiegende Gewalttaten*) por parte de la multitud o al interior de esta” o cuando ello sea inminente y otras medidas no resulten efectivas. Además, la norma

precisa que luego de efectuadas las advertencias de que se utilizará la fuerza, quienes no abandonen la multitud pudiendo hacerlo, no serán considerados terceros no involucrados en peligro, en el sentido del §63, numeral 4.

III. Uso de armas de fuego reglamentarias fuera del servicio

La Ley de Armas (*Waffengesetz, WaffG*) -norma de carácter federal y de aplicación general- excluye de su ámbito de aplicación a determinados funcionarios públicos, entre los que se cuentan a los agentes policiales federales y estatales, agentes fronterizos, así como el personal de las fuerzas armadas federales (*Bundewehr*). Con todo, el mismo artículo precisa que dicha exclusión aplica en la medida que el funcionario actúe en el ejercicio de sus funciones oficiales (§55, núm.1).

En el caso de los agentes policiales de cumplimiento de la ley, la regla se extiende a la tenencia de armas y municiones autorizadas para el servicio, y al porte de estas armas fuera del servicio, cuando estén autorizados para ello por las regulaciones del servicio (*Dienstvorschriften*).

De esta forma, en determinados cuerpos policiales estatales y conforme a sus disposiciones internas, los agentes de cumplimiento de la ley pueden ser autorizados para portar su arma de servicio (*Dienstwaffe*) de forma permanente (*Dauerwaffenträger*). Sin embargo, ello no constituye una habilitación en sí misma para utilizarla coercitivamente, como tampoco un derecho de porte absoluto.

A modo de ejemplo, las Directrices institucionales sobre armas de fuego de la policía del Estado de Renania del Norte-Westfalia (2024) consideran entre las armas de servicio a las:

a) Armas de fuego en forma de pistolas, revólveres, ametralladoras y subametralladoras,
b) Bastones multiuso, así como
c) Dispositivos de impulso eléctrico conducido (art.1.2.1.)

Los agentes policiales de cumplimiento están facultados para el manejo (*Umgang*) de armas de fuego y munición reglamentaria, tanto en servicio, como fuera de él. En particular, se dispone que el porte (*Führen*) extralaboral[4] de armas implica la obligación de llevar la credencial policial (*Dienstausweis*) por parte del agente, así como haber obtenido -mediante la formación y capacitación necesaria- la habilitación correspondiente para su porte.

Adicionalmente, la directriz establece que el manejo de armas debe darse en condiciones seguras. Queda prescrito, por ejemplo, el manejo de armas bajo los efectos del alcohol, medicamentos u otras sustancias embriagantes.

Para el porte fuera de servicio existen disposiciones adicionales. Al respecto, no se considera seguro el manejo de armas durante eventos públicos (fiestas costumbristas, eventos deportivos, ferias, exposiciones, mercados, manifestaciones públicas); ausencias prolongadas (enfermedades, tratamientos, hospitalización, por ejemplo); y vacaciones. Tampoco está permitido el porte fuera de servicio, en el extranjero o en aeronaves; o cuando el armamento no puede ser almacenado en el lugar seguro.

[4] En este sentido, cabe señalar que los agentes en formación o en periodos de prueba solo pueden manejar armas durante el servicio (art. 2.1.1.)

Referencias normativas

Gesetz über den unmittelbaren Zwang bei Ausübung öffentlicher Gewalt durch Vollzugsbeamte des Bundes (UZwG), de 1961. Disponible en: https://www.gesetze-im-internet.de/uzwg/BJNR001650961.html (agosto, 2026).

Polizeigesetz Nordrhein-Westfalen (PolG NRW), de 2003. Disponible en: https://recht.nrw.de/lrgv/gesetz/13122025-polizeigesetz-des-landes-nordrhein-westfalen-bekanntmachung-der-neufassung/ (agosto, 2026).

Richtlinie für das Waffenwesen der Polizei des Landes Nordrhein-Westfalen (Waffenrichtlinie Polizei NRW), de 2024. Disponible en: https://recht.nrw.de/lrmb/verwaltungsvorschrift/16022024-richtlinie-fuer-das-waffenwesen-der-polizei-des-landes/?utm_source=chatgpt.com (agosto, 2026).

Waffengesetz (WaffG), de 2002. Disponible en: https://www.gesetze-im-internet.de/waffg_2002/BJNR397010002.html#BJNR397010002BJNG001300000 (agosto, 2026).